

SESION ORDINARIA DE FECHA 14 DE JULIO DE 2022

CONCEJALES PRESENTES:

ARRIZABALAGA JUAN, BADILLO MARCOS, CADONA GUILLERMINA, CARRILLO NICOLÁS, CHACÓN NATALIA, CISNEROS CRISTIÁN, CIVALLERI MARIO, CONDINO MARÍA H, ECHEZARRETA JUANA, ESNAOLA DAIANA, FLORIT ROSANA, FROLIK JUAN PABLO, GARCÍA ALLENDE OSCAR, GARRIZ GUADALUPE, LOPEZ DE ARMENTIA SOFÍA, MANAZZONI JUAN, MÉNDEZ DARÍO, SALCEDA JUAN, SERENO NÉLIDA.

CONCEJALES AUSENTES:

CARRI JUAN M.

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los catorce días del mes de julio de dos mil veintidós se reúnen en Sesión Ordinaria los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego A. Palavecino y la Prosecretaria Sra. Ligia B. Laplace, se declara abierta la Sesión.

falla audio)

PRESIDENTE FROLIK: Someto a votación el decreto de convocatoria quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APORBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 3934

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 14 de julio de 2022 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

PRESIDENTE FROLIK: Está a consideración de las Sras. y Sres. concejales la correspondencia recibida. Está a consideración de las Sras. y Sres. concejales el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 23 de junio del 2022. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación el acta, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD. Bien. Hace algún tiempo se votó en este recinto por unanimidad una resolución que decía que declararíamos como joven embajador cultural de Tandil en el exterior, a todos los jóvenes que mediante un programa de intercambio educativo se trasladen por un periodo mayor de 6 meses a un país extranjero. Y en el artículo cuarto decíamos que los clubes del Rotary Tandil serian quienes nos enviaran anualmente a este concejo deliberante la lista de jóvenes a distinguir. Hoy tenemos para distinguir a Lucia López Cáceres como joven embajadora cultural de Tandil que va a emprender su viaje de intercambio educativo a Boise, Idaho, EE. UU, en representación del Rotary Club Tandil Norte. Yo le invito a Lucia, que pase y también invito al presidente de la entidad

Oscar Granato, a la vicepresidente Alicia Solano y también a las concejales mandatos cumplidos que son partes de la institución Mery Fuente y Nilda Fernández para que nos acompañen a hacer entrega del diploma y también de unos pin que le vamos a dar para que pueda repartir en su lugar de destino. Previo, les vamos a hacer hablar, pero para que entre un poco más en clima y en confianza, vamos a invitar a la familia a los padres a la abuela, a todos aquellos que se acerquen. Oscar.

OSCAR GRANATO: Bueno, buenos días a todos. Muchas gracias por recibirnos en esta mañana. Y bueno, estamos muy contentos porque volvemos nuevamente a cumplir con uno de los fines más importantes del Rotary que es la internacionalidad. Para nosotros, enviar jóvenes tandilenses a Europa o EE. UU, o a otros lugares del mundo es uno de los pilares de nuestra organización. Así que, hemos puesto este año por intermedio de la gestión de Alicia Solana, mi antecesora, hemos puesto todo para poder mandar a esta niña que tiene unos antecedentes espectaculares, así que yo creo que en EE. UU nos va a hacer quedar muy muy bien. Y bueno, vamos a recibir también nuestra visita desde Bélgica. Muchísimas gracias Dr. Frolik, Sres. concejales también a ustedes. Y esperamos que esto se vaya repitiendo todos los años. Gracias.

ALICIA SOLANO: Bueno, yo como representante de intercambio, estoy hace 5 años en el comité y en el club. Y para nosotros el programa de intercambio es la joyita nuestra. Mandar a los chicos. Nosotros siempre tenemos las reuniones con ellos y les decimos que les cambia la vida esto. Pero a nosotros también, porque nosotros recibimos chicos, estamos 11 meses con ellos, con su cultura distinta, aprendiendo a ir a las escuelas acá, el idioma. Sus tristezas, porque después empiezan a extrañar a la familia. Nosotros somos la familia. Y hace 5 años que tengo chicos por todo el mundo, hijos digo yo, y siempre me llaman, y me mandan por el cumpleaños, fiestas y eso es lo que hace Rotary en estos intercambios. Te va a cambiar la vida.

LUCIA LÓPEZ CÁCERES: Muchas gracias al HCD por entregarme esta distinción. Es un honor para mí representar a mi ciudad en el extranjero. Y muchísimas gracias al Rotary por siempre ayudarme y

darme la oportunidad de cumplir mis metas y mis sueños. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: Bien, continuamos. En la sesión anterior a instancias de una iniciativa del concejal Juan Manuel Carri, aprobamos también por unanimidad en este recinto, un reconocimiento al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el año de su bicentenario. Le pido concejal Juan Manuel Carri que se acerque e invito al señor gerente zonal Ignacio Pini que se acerque para ser recibida la distinción al Banco Provincia de Buenos Aires.

CONCEJAL CARRI: Bueno, primero que nada, buen día a todas y todos los presentes, la verdad que yo podría estar hablando horas y horas de lo que significa el Banco Provincia en términos personales para uno y también lo que significa para cada uno de los bonaerenses de la provincia, ¿no? Pero, en este año 2022, año del bicentenario del Banco Provincia acá está un compañero de trabajo que es gerente del centro zonal, en él encarna los 10.550 trabajadores actuales, los jubilados y también en estos 200 años de historia todos los trabajadores y trabajadoras que han pasado por el Banco Provincia. A grandes rasgos el Banco Provincia se sostiene por decisiones políticas comerciales, pero estas decisiones se sostienen, se llevan adelante por sus trabajadores y sus trabajadoras que son los que hacen, son ese engranaje que hacen que funcione el Banco Provincia. Y que ha llevado al Banco Provincia a estar hoy N° 2 a nivel nacional. Hemos recuperado un lugar muy importante en esta gestión. Y recuperar ese lugar en materia de número podrías hablar, pero él sabe mucho más que yo de números, seguro. Yo simplemente voy a decir en la voluntad política que hay, que estamos segundo porque estamos al servicio de la producción, estamos al servicio de lo que es el desarrollo como banco. Una de las primeras cosas que vote en este HCD fue un crédito leasing para poder comprar maquinaria y eso fue por el Banco Provincia. A mí me enorgullece la tarde por la cual fue el origen fundacional del Banco Provincia, que es poder cumplir. Somos el primer banco en dar créditos a la banca agropecuaria. Fuimos el primero en la historia de Latinoamérica de imprimir un billete y con eso podría decir un montón de cosas. Lo importante es que, quizás nosotros no vamos a estar, pero esperamos que el Banco Provincia esté 200 años más. Que nosotros seamos simplemente un eslabón temporal pero importante dentro del



Concejo Deliberante

Tandil

banco. Y yo y Nacho hace años que nos conocemos, y le tengo que agradecer algo, perdón, me estaba olvidando, tengo que agradecer a los distintos bloques que esto salió de manera unificada y que todos tuvieron la buena voluntad que es el reconocimiento hacia el Banco Provincia, más allá de la distinción partidaria. Todos, creo que sabemos y tenemos muy en claro lo que significa el Banco Provincia para cada uno de los bonaerenses. Entonces, en nombre del concejo deliberante, acá tenemos el presidente de nuestro concejo. Ignacio, te entrego este reconocimiento, y unas palabras.

IGNACIO PILI: Bueno, agradecerles, buenos días a todos, agradecer a Juan y a todo el concejo por esta distinción. La verdad que para nosotros cumplir 200 años no es algo común. No sé cuántas empresas del país pueden decir que tienen 200 años. Hoy nos toca a nosotros ser partícipes de este momento. Es un momento histórico, yo hace 29 años trabajo en el banco, nosotros somos una familia en el banco. Parece un eslogan, pero es así, realmente lo sentimos muy muy en la piel, lo llevamos muy adentro, y lo que queremos es que el banco sea sustentable, esa es nuestra misión como empleados. independientemente de la gestión política que lo dirija, el banco tiene que ser sustentable en el tiempo. Ese es nuestro compromiso con la población. Hoy nos encuentra el banco en un momento fortalecido, patrimonialmente muy sólidos, tenemos la mayor liquides del sistema. Y la realidad es que hoy el banco tiene tres pilares fundamentales para nosotros que es, acompañar al sector productivo y de servicios, ser un banco innovador, pero sin perder la esencia de territorialidad. Eso es lo que nos marcó nuestro presidente y es hacia donde apuntamos. Lo estamos cumpliendo, esperemos hacerlo muchos años más. Estamos al servicio de todos los bonaerenses que son en definitiva los dueños del banco. Pero les digo, necesitamos que el banco sea sustentable y perdurar en el tiempo. Asíque, nuevamente gracias por la invitación y por la oportunidad de estar acá. Gracias Juan y a todos.

PRESIDENTE FROLIK Bien, continuamos y comenzamos con los errores, por una equivocación, omitimos en el orden del día, un asunto que había sido tratado en labor parlamentaria, que es el 469/2012. Vendría a ser el primero, que es un archivo. Estaba en el borrador, pero cuando

hicimos el orden del día definitivo, lo omitimos. Así que vamos a comenzar entonces por el tratamiento del 469/2012, que es un archivo y vamos a dar lectura al decreto de archivo, que va con todos los archivos.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 3936

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los Asuntos: 469/12 - 961/14 - 518/18 - 574/19 - 96/20 - 43/21 - 311/21 - 389/21 - 396/21 - 515/21 - 524/21 - 574/21 - 600/21 - 621/21 - 22/22 - 28/22 - 48/22 - 49/22 - 53/22 - 123/22 - 129/22 - 158/22 - 160/22 - 206/22 - 214/22 - 243/22 - 244/22 - 248/22 - 250/22 - 257/22 - 264/22 - 267/22 - 281/22 - 312/22 - 319/22 - 340/22 - 345/22 - 353/22 - 354/22 - 356/22 - 358/22 - 395/22 - 411/22 - 420/22.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Someto a votación el decreto de archivo. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD. Pero tiene la palabra de la concejal Rosana Florit.

CONCEJAL FLORIT Obvió el 961/2014.

PRESIDENTE FROLIK Si, está en el orden del día.

CONCEJAL FLORIT Si, pero lo obvió en la lectura.

PRESIDENTE FROLIK Lo agregamos al decreto entonces.

CONCEJAL FLORIT Gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 475/2018. Es un proyecto de ordenanza, que le damos lectura por secretaria. Está a consideración de las señoras y señores concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la

mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 17658

ARTÍCULO 1º: Desaféctese del uso del espacio verde público al inmueble designado catastralmente según plano 103-71-2011 como Circunscripción I, Sección E, Chacra 128, Fracción I, parcela 2ª. Superficie 743,57 m2. Inmueble incorporado al patrimonio municipal por Ordenanza N° 16189.

ARTÍCULO 2º: En reemplazo de la desafectación establecida en el Artículo 1º se afectan como espacio verde público los inmuebles de propiedad municipal denominados catastralmente según plano 103-99-62 como:

Circ. I, Secc. C, manzana 90ª, parcela 2ª. Superficie 374,97 m2. Matrícula 17.315 (103)

Circ. I, Secc. C, manzana 90ª, parcela 2b. Superficie 288,38 m2. Matrícula 17.313. (103).

ARTÍCULO 3º: Aféctese el inmueble mencionado en el Artículo 1º como equipamiento comunitario.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 93/2020. Es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaria. Está a consideración de las señoras y señores concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17657

ARTÍCULO 1º: Incorpórese al listado de paradas del transporte público de pasajeros del Artículo 1º de la Ordenanza N° 14.054 y modificatorias, el siguiente espacio:

70.1. Figueroa al 1700 VP esquina Dante Alighieri.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la señalización y demarcación, como así también a la colocación de refugio si correspondiere, imputando los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza al presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a redactar el texto ordenado de la Ordenanza N° 14.054 y sus modificatorias incluyendo la presente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 179/2022. Es un proyecto de resolución que damos lectura por secretaria. Tiene la palabra el concejal Cisneros.

CONCEJAL CISNEROS Muchas gracias señor presidente. Bueno, comentarles un poco el tratamiento de este expediente, este Proyecto de resolución. Nosotros hemos recibido por parte de la Cámara empresaria de Tandil, a la comisión una nota en la cual manifiesta la preocupación por las graves alteraciones que se encuentran en las banquinas, dado a los estacionamientos y a la venta ambulante, no permitida dentro de los mismos. También el departamento ejecutivo, nos manifiesta por relevamientos realizado por la dirección de habilitaciones, en la cual no tiene pertinencia en la misma sin desentenderse de lo mismo. Es que decidimos en el seno de la comisión, redactar un proyecto de resolución en el cual nos dirigimos al señor Gustavo Arrieta y al señor Gonzalo Atanasof, el primero es el

administrador de la Dirección nacional de vialidad y el segundo es el presidente de Corredores viales, a fin de solicitarles su intervención directa para poder solucionar este inconveniente, que según la cámara empresaria y su representatividad, le acercan varios vecinos. Entonces bueno, la forma que consideramos y consensuamos en el seno de la comisión es, realizar un proyecto de resolución, que acercamos en esta sesión para su tratamiento. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK Bien, si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Tiene la palabra el concejal Carrillo.

CONCEJAL CARRILLO Dos cosas, primero si, que claramente es un problema a abordar de años atrás. El otro día leyendo el PDT, ya en el año 2005 se planteaba el tema de resolver el tema de la ruta, de 7000 automóviles en ese momento por día, ahora 45000, diecisiete años después y sobre todo lo que tiene que ver con el estacionamiento de acoplados que han costado varias vidas humanas en la ciudad de Tandil, un tema a abordar en su integralidad y ser insistente con este tema, porque lamentablemente sigue sucediendo. En lo personal no me preocupa la venta ambulante, creo que hay que intentar formalizar esas actividades, fortalecerlas, acompañarles y resolverlas y no expulsarlos del espacio público, porque no es la solución. Pero si vamos a acompañar este pedido de la cámara.

PRESIDENTE FROLIK Bien, someto a votación entonces. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

RESOLUCIÓN N° 3864

ARTÍCULO 1º: Dirigirse al **Sr. Gustavo Arrieta**, Administrador de la Dirección Nacional de Vialidad, y al **Sr. Gonzalo Atanasof**, Presidente de Corredores Viales SA, a fin de solicitar su intervención directa para la toma de medidas que contemplen la solución de irregularidades provocadas por contravenciones (Estacionamiento de vehículos no permitidos. Venta ambulante sobre las

banquinas, entre otras anomalías) sobre las colectoras de la Ruta Nacional N°226, que obstaculizan o dificultan la normal circulación.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 225/2022, es una declaración de interés y acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria, tratarla en conjunto con todos los asuntos que refieren a declaraciones de interés, que son los asuntos: #329#, #409#, #441# y #449#. Los pongo a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

RESOLUCIÓN N° 3865

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés Social y Deportivo del Partido de Tandil el "XXXII Torneo Nacional de Mamis Hockey"

ARTÍCULO 2º: La distinción se otorga conforme lo establecido en el artículo 10 de la ordenanza N° 17.016.

ARTÍCULO 3º: Otorgar el presente de estilo afectándose las partidas correspondientes al presupuesto de gastos en vigencia del H.C.D.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3863

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social y Turístico la Edición 2022 del Programa Municipal "Conociendo Mi Tandil" organizado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat-Dirección de Capacidad y Adultos Mayores, la Secretaria de Desarrollo Productivo - Relaciones Internacionales - Dirección de Turismo y Asociación Civil Actividades Turísticas en Tandil PJ 46143/2019.-.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al

Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3862

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés cultural la obra teatral “Esa me la se” a realizarse durante todo el mes de Julio del 2022 en el Teatro del Fuerte.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3861

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés Social la visita de las Reliquias de Santa Margarita María de Alacoque y la Rosa de Oro.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3860

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés social y cultural el 142º aniversario del Bar "Cerro Leones".

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 228/2022. Es un proyecto de ordenanza, que acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria, dad la extensión, obviar la lectura. Asíque pasamos directamente a su tratamiento. Tiene la palabra el concejal Cristian Cisneros.

CONCEJAL CISNEROS Bueno, muchas gracias señor presidente. También en línea de lo hablado en el proyecto anterior, esto es algo que se trató en el seno de la comisión de transporte y tránsito. Es un proyecto de ordenanza que proponemos se modifique el artículo 3 de la ordenanza 17600. Que ordena a la línea 503, esto lo hemos votado de buena fe, por unanimidad en la sesión del concejo deliberante y el título que dice que los vecinos de Cerro Leones solicitan una reunión, es

precisamente para la modificación de los recorridos urbanos que hemos aprobado en ese momento. Yo me acerque en el marco del tratamiento del pliego, me he acercado siempre al barrio. Hemos realizado una reunión, en el cual tengo un acta que se adjunta al mismo expediente, en el cual solicitan la modificatoria de esta ordenanza y se pide que se vuelva al horario establecido pre pandemia y a los recorridos habituales a implementar por una prueba piloto de tres servicios de lunes a viernes y los sábados entrando en el barrio Movediza y retomando su ruta habitual. También solicitan que el servicio de 11:30 se realice en época de receso escolar, o sea que continúe. Así que trasladando esto a comisión y no llegando a incorporarlo dentro de las sesiones del mes de junio, bueno es por lo siguiente que, en la primera del mes de julio, someto a votación en el honorable concejo deliberante. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK Bien, si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17656

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 3º de la Ordenanza N° 11726/10 (Línea 503) y sus modificatorias el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3: RECORRIDO: Establézcase el recorrido para la Concesión otorgada en el Artículo 1º de la presente según lo descripto en el Artículo 1º del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros de Jurisdicción del Partido de Tandil, y de acuerdo a la siguiente traza:

a).- Cabecera: Cementerio Municipal.

i) Recorrido:

Av. Brasil; Av. Avellaneda; 9 de Julio; Pinto; Paz; Mitre; 9 de Julio; Arana; Yrigoyen - Lisandro de la Torre; de Roxas; Av. Lunghi; Alighieri; Santa Cruz; La Pastora; Suárez García; Azucena; Figueroa - Rodríguez; Av. Avellaneda; Av. Brasil.



Concejo Deliberante

Tandil

b).- Cabecera: Cementerio Pradera de Paz.

ii) Recorrido:

Reforma Universitaria - Jinete Aristegui - Fleming; Av. Brasil; Dr. Ramón Carrillo; (Cementerio Municipal); Dr. Ramón Carrillo; Av. Brasil; Av. Avellaneda; 9 de Julio; Pinto; Paz; Mitre; 9 de Julio; Arana; Yrigoyen - Lisandro de la Torre; de Roxas ; Av. Lunghi; Alighieri; Santa Cruz; La Pastora; Suárez García; Azucena, Figueroa - Rodríguez; Av. Avellaneda; Av. Brasil; Dr. Ramón Carrillo; (Cementerio Municipal) Dr. Ramón Carrillo; Av. Brasil; Fleming - Jinete Aristegui - Reforma Universitaria.

c).- Cabecera: Campus Universidad Nacional del Centro.

iii) Recorrido:

Cabana; Reforma Universitaria - Jinete Aristegui - Fleming; Av. Brasil; Dr. Ramón Carrillo; (Cementerio Municipal); Dr. Ramón Carrillo; Av. Brasil; Av. Avellaneda; 9 de Julio; Pinto; Paz; Mitre; 9 de Julio; Arana; Yrigoyen - Lisandro de la Torre; de Roxas; Av. Lunghi; Alighieri; Santa Cruz; La Pastora; Suárez García; Azucena; Figueroa - Rodríguez; Av. Avellaneda; Av. Brasil; Dr. Ramón Carrillo; (Cementerio Municipal) Dr. Ramón Carrillo; Av. Brasil; Fleming - Jinete Aristegui - Reforma Universitaria; Cabana.

d) Alargue Cerro Leones:

iv) Recorrido:

(De recorrido habitual); Yrigoyen - Lisandro de la Torre; de Roxas; Av. Lunghi; Alighieri; Santa Cruz; La Pastora; Suarez García; Chaperouge; Galicia; J. Fernández; Maderini; J. Basso Aguirre; Galicia; Chaperouge; Suarez García; Azucena; (Continúa recorrido habitual).

Se establece la siguiente frecuencia para este recorrido: Salida cabecera CAMPUS UNIVERSITARIO:

Lunes a Viernes:

06:15 hs, 07:00 hs, 08:10 hs, 09:30 hs, 11:30 hs, 12:30 hs, 13:30 hs, 14:30 hs, 15:30 hs, 16:30 hs, 17:30 hs, 18:30 hs. 19:30 hs, 20:30 hs.

Sábados:

06:30 hs, 07:00 hs, 09:40 hs, 11:30 hs, 12:40 hs, 14:30 hs, 16:40 hs, 18:40 hs, 20:40 hs.

Domingos y Feriados:

08:40 hs, 10:40 hs, 12:40 hs, 14:40 hs, 17:40 hs, 20:40 hs.

e).- *Alargue El Paraíso:*

v) *Recorrido:*

(De Recorrido Habitual); Brasil; Fleming; Linstow; J. M. de Rosas; Paraje el Paraíso; J. M. de Rosas; Linstow (Recorrido Habitual)

f).- *Recorrido Escuela N°36 y Jardín N°910:*

VI) *Recorrido:*

(De recorrido habitual) Suarez García; Azucena; Lunghi; L.M. Campos; Figueroa (Recorrido Habitual)."

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 287/2022. Se trata de una excepción de antigüedad de remis, para seguir prestando servicios y acordamos ayer en labor parlamentaria, tratarlo con todos asuntos similares, que son los asuntos: 336, 337, 339, 347, 348, 349, 350, 360, 364, 380, 384, 385, 386, 387, 389, 391 y 392. Los pongo a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17685

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, sin cumplimentar el máximo de años de antigüedad del vehículo para poder circular prestando dicho servicio exigido en el Artículo N° 19 inciso c) de la Ordenanza N° 8113, al vehículo marca Fiat Siena, Modelo 2007, Patente GPD 459, propiedad del señor Alfredo Víctor Collado, DNI 13.244.244.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por seis (6) meses contados a partir del 1º de Julio de 2022.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a

la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17684

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, sin cumplimentar el máximo de años de antigüedad del vehículo para poder circular prestando dicho servicio exigido en el Artículo N° 19 inciso c) de la Ordenanza N° 8113, al vehículo marca Fiat Siena, Modelo 2011, Patente KCM 110, propiedad del señor Lucas Javier Leunda, DNI 35.433.151.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por seis (6) meses contados a partir del 1º de Julio de 2022.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17683

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, sin cumplimentar el máximo de años de antigüedad del vehículo para poder circular prestando dicho servicio exigido en el Artículo N° 19 inciso c) de la Ordenanza N° 8113, al vehículo marca Corsa Classic, Modelo 2009,

Patente IDU 728, propiedad del señor Pedro Luis Chiqui, DNI 20.502.937.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por seis (6) meses contados a partir del 1º de Julio de 2022.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17682

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Chevrolet Corsa Classic, Modelo 2011, Patente KEE277, propiedad del señor Jorge Marcelo Pinchentti, DNI 13.320.853.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por seis (6) meses contados a partir del 1º de Julio de 2022.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17681

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de

Remis, sin cumplimentar el máximo de años de antigüedad del vehículo para poder circular prestando dicho servicio exigido en el Artículo N° 19 inciso c) de la Ordenanza N° 8113, al vehículo marca Wolkswagen Gol 1.6, Modelo 2010, Patente IWM 308, propiedad del señor Mario Alberto Álvarez, DNI 14.114.936.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por seis (6) meses contados a partir del 1º de Julio de 2022.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17680

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, sin cumplimentar el máximo de años de antigüedad del vehículo para poder circular prestando dicho servicio exigido en el Artículo N° 19 inciso c) de la Ordenanza N° 8113, al vehículo marca Fiat Siena, Modelo 2009, Patente IIP527, propiedad de la señorita Débora Antonela Pérez, DNI 35.862.267.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por seis (6) meses contados a partir del 1º de Julio de 2022.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17679

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Chevrolet Classic, Modelo 2010, Patente JED874, propiedad del señor Marcelo Osvaldo Liciaga, DNI 21.674.348.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por seis (6) meses contados a partir del 1º de Julio de 2022.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17678

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, sin cumplimentar el máximo de años de antigüedad del vehículo para poder circular prestando dicho servicio exigido en el Artículo N° 19 inciso

c) de la Ordenanza N° 8113, al vehículo marca Fiat Siena Fire, Modelo 2010, Patente JHI464, propiedad del señor Mario Osvaldo Suarez, DNI 10.274.882.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por seis (6) meses contados a partir del 1º de Julio de 2022.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17677

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Fiat Siena, Modelo 2010, Patente JDV628, propiedad del señor Pedro S. Rodriguez, DNI 10.117.590.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por seis (6) meses contados a partir del 1º de Julio de 2022.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17676

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, sin cumplimentar el máximo de años de antigüedad del vehículo para poder circular prestando dicho servicio exigido en el Artículo N° 19 inciso c) de la Ordenanza N° 8113, al vehículo marca Chevrolet Classic (Corsa), Modelo 2010, Patente JJN790, propiedad del señor Manuel Rebolledo, DNI 14.461.074.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por seis (6) meses contados a partir del 1º de Julio de 2022.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17675

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Volkswagen Gol, Modelo 2010, Patente IWV674, propiedad de la señora Geraldina Bossi, DNI 25.178.461.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por seis (6) meses contados a partir del 1º de Julio de 2022.



Concejo Deliberante

Tandil

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17674

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Fiat Siena, Modelo 2011, Patente KPX507, propiedad del señor Miguel Angel Frias, DNI 22.282.504.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por seis (6) meses contados a partir del 1º de Julio de 2022.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17673

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Fiat Siena, Modelo 2011, Patente JUN390, propiedad del sr. Jorge Arturo Diaz, DNI 12.401.104.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por seis (6) meses contados a partir del 1º de Julio de 2022.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17672

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Chevrolet Classic, Modelo 2011, Patente KAW300, propiedad de la Sra. Sandra Inda, DNI 20.041.423.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por seis (6) meses contados a partir del 1º de Julio de 2022.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17671



Concejo Deliberante

Tandil

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Chevrolet Classic, Modelo 2011, patente JZJ693, propiedad del sr. Manuel Jose Porta, DNI 5.387.336.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por seis (6) meses contados a partir del 1º de Julio de 2022.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17670

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Renault Symbol Pack 1.6 16V, Modelo 2011, patente KNY550, propiedad del sr. Marcelo Oscar Gonnet, DNI 26.631.155.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por seis (6) meses contados a partir del 1º de Julio de 2022.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán

requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17669

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Renault Logan, Modelo 2011, Patente KGL681, propiedad de la Sra. Maria Laura Supan, DNI 27.693.545.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por seis (6) meses contados a partir del 1º de Julio de 2022.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17668

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, sin cumplimentar el máximo de años de antigüedad del vehículo para poder circular prestando dicho servicio exigido en el Artículo N° 19 inciso c) de la Ordenanza N° 8113, al vehículo marca Chevrolet Classic 1.4 NLS, Modelo 2011, Patente KF0638, propiedad del señor Julio A. Toucoulet, DNI 10.870.086.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por seis (6) meses contados a partir del 1º de Julio de 2022.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 388/2022. Es un decreto que resulta DENEGADO. Le damos lectura por secretaria. Está a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 3935

ARTÍCULO 1º: Deniéguese considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Fiat Siena Fire 1.4, Modelo 2011, Patente JQV764, propiedad del señor Luis Gustavo Porta, DNI 24.988.353, dado que fue dado de baja el día 14 de diciembre de 2021, bajo expediente N° 2021/08742/00.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 405/2022. Es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaría. Está en consideración de los señores y señoras concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.
APROBADO POR UNANIMIDAD

ORDENANZA N° 17655

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir la renovación del Acta Acuerdo de Cooperación del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niñas, Niños y Adolescentes, para el Centro de Referencia "Las Pulgas", entre el Municipio de Tandil representado por el Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 407/2022. Es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaría. Tiene la palabra la concejal Guadalupe Garriz.

CONCEJAL GARRIZ: Gracias Sr. Presidente. Es para mencionar en que consiste la adhesión al decreto. Es un decreto nacional que lo que establece es la declaración de año que está en curso, como un año de homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las Islas Malvinas Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, a los familiares y a los veteranos y veteranas de la Guerra de Malvinas. Y establece que, para toda la documentación pública, sea expresada en toda la documentación oficial la reseña, la leyenda "Las Malvinas son argentinas". Es para adherir y que podamos hacer lo propio en el Estado Municipal. Muchísimas gracias.

PRESIDENTE FROLIK: Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

APROBADO POR UNANIMIDAD

ORDENANZA N° 17654

ARTÍCULO 1º: Adherir al Decreto Nacional N° 17/2022 (“Las Malvinas son Argentinas”).-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 427/2022. Es un costo cubierto y acordamos ayer en Labor Parlamentaria tratarlo en conjunto con todos los costos cubiertos, que son los asuntos 428, 436, 437, 453, 471, 472 y 478. Pongo a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17659

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **PASAJE N° 1 AL 2000 (V.I.-C.I.) A.T.U.N.C.P.B.A III**, según Anteproyecto N° 16-008670-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **MARTINA LURO DE ANCHORENA- D.N.I. N° 33.901.361 y MARIANA TORRES IGARTUA- D.N.I. N° 26.590.133** de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo

cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17660

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **SOLDADO ARGENTINO AL 100 (V.I.-C.I.) y AYACUCHO AL 600 (V.I.-C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008662-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **ZARINI MAURO RICARDO- D.N.I. N° 30.379.102; ZARINI OSVALDO MARTIN- D.N.I. N° 29.375.026; ZARINI MARIA CECILIA- D.N.I. N° 31.708.218 Y ANDRADE CECILIA IRENE- D.N.I. N° 12.632.846** de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones

que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17661

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle **CALLE 111 entre Calle 116 y Calle 118 del PIT de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **INBIO HIGHWAY S.A CUIT N° 30-71498735-2, representada por el Sr. ALBERTO ERNESTO PARMA, DNI N° 4.641.926.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17662

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **LAS ORQUIDEAS 1400, entre Saint Miqueu y Scavini, ambas veredas, de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **la Sra. NORA GRACIELA CARREIRA, DNI N° 12.716.999- LAURA CAROLINA GIANI, DNI N° 22.985.900.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra,

procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17664

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **LABARDEN al 800, entre Las Malvinas y Palacios, ambas veredas, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **el Sr. MAURO TIMOTEO PANIZZA, DNI N° 36.608.293**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17665

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle **A.DAGLIO al 700, entre Dominguez y Arroyo Seco, ambas veredas, de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el **Sr. SEBASTIAN ELISSONDO, DNI N° 21.871.395.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17666



Concejo Deliberante

Tandil

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la **calle 111 entre Calle 118 y Calle 116, ambas veredas, cuadra incompleta- Calle 111 entre Calle 118 y Calle 120, ambas veredas, cuadra incompleta- Calle 113 entre Calle 118 y Calle 116, ambas veredas- Calle 113 entre Calle 116 y Calle 114, ambas veredas- Calle 113 entre Calle 114 y Calle 6, ambas veredas- Calle 116 entre Calle 111 y Calle 113, ambas veredas- Calle 118 entre Calle 111 y Calle 113, ambas veredas- Calle 6 entre Calle 113 y Calle 7, ambas veredas- Circunvalacion entre Calle 6 y Calle 4, vereda Impar, cuadra incompleta, del PIT de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **ENTE ADMINISTRADOR DEL AREA PARQUE INDUSTRIAL TANDIL, Cuit N° 30-71216614-9 representado por el Sr. FABIAN DARIO OYARBIDE, DNI N° 16.730.959, en su carácter de Presidente, el Sr. MARTIN FERNANDEZ, DNI N° 26.937.766 en su carácter de Director de Industria y el Sr. SERGIO ARIEL FERNANDEZ, DNI N° 24.988.419, en su carácter de Tesorero.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra,

procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17667

ARTÍCULO 1º: :Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **LOS CEDROS AL 2200 (V.P.-C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008687-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la **Sra. ORTEGA JORGELINA- D.N.I. N° 27.197.224** de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.



Concejo Deliberante

Tandil

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 438/2022. Proyecto lotes con servicio en María Ignacia - Vela, Manzana 71. Es un proyecto de ordenanza que acordamos ayer en Labor Parlamentaria, dada la extensión, obviar la lectura, así que pasamos directamente a su tratamiento. Tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI: Gracias Sr. Presidente. Bueno, el presente proyecto de ordenanza tiene que ver con la inclusión al programa Lotes con Servicios para ser remitido a la Subsecretaria Social de Tierras dentro del programa establecido por la Ley 14.449 para incorporar servicios a los lotes ya creados denominado incluidos dentro de un programa "Vela Avanza", del cual en esta semana se han entregado los certificados preliminares para que las personas que resultaron beneficiadas en el sorteo puedan comenzar a desarrollar su proyecto individual. Y mientras ese desarrollo ocurre, será llevado a cabo por distintas vías los servicios requeridos para completar la infraestructura del barrio. El expediente fue tratado en comisión, se adjuntaron los presupuestos de las distintas obras. Así que bueno, a partir de la votación del presente expediente que cuenta con dictamen, se iniciará ese trámite para acceder a una parte o al total del financiamiento de la infraestructura requerida. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra el concejal Darío Méndez.

CONCEJAL MÉNDEZ: Gracias Sr. Presidente. Para acompañar el presente proyecto que, entre otras cosas, va a permitir que en esos lotes puedan desarrollar y obtener crédito las personas adjudicadas, donde estaba sucediendo que varias personas que han sido beneficiadas con estos lotes habían ingresado al sistema de créditos ProCreAr y que todavía no podían tomar posesión de las tierras y eso le estaba impidiendo hacer uso de ese crédito. Así que, con la entrega, con la posesión que se hizo días pasados y con esto que se está votando ahora, esperemos que ya se regularice esta situación y puedan empezar a construir su casa propia las familias adjudicadas. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Bien. Si ningún concejal hace uso de la palabra,

someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD

ORDENANZA N° 17663

ARTÍCULO 1º: La presente Ordenanza regirá el procedimiento a aplicar respecto del inmueble a incorporarse al Programa Lotes con Servicios previsto en la Ley N° 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.062/13.

ARTÍCULO 2º: Autorícese la afectación al Programa Lotes con Servicios del inmueble perteneciente al dominio de la "Municipalidad de Tandil", designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 71, Parcelas 1,2,3 y 4.

ARTÍCULO 3º: Requierase la intervención de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, a fin que se incorpore al Programa Lotes con Servicios el plano de mensura y subdivisión, conforme el proyecto obrante a fs. 3 del Expediente N° 5270/21, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección D, Manzana 71, Parcelas 1,2,3 y 4.

ARTÍCULO 4º: La adjudicación de las parcelas generadas deberá ser con destino a **vivienda única, unifamiliar y de carácter permanente**. La comercialización de las parcelas generadas será posible luego de los 10 (diez) años de transcurrida la adquisición de dominio resultante de la presente subdivisión. Tanto el plano de mensura y división como en las escrituras traslativas de dominio se dejará constancia de lo indicado.

ARTÍCULO 5º: Establecer para el citado inmueble los siguientes indicadores de subdivisión y ocupación del suelo: FOS = 0.5; FOT = 0.7; DENSIDAD = 140 HAB/HA.; Superficie Mínima de subdivisión = 250 m2; Lado mínimo de subdivisión = 10 mts.

ARTÍCULO 6º: La totalidad de las parcelas a crearse, deberán estar servidas por los siguientes servicios esenciales: agua corriente, desagües cloacales, energía eléctrica domiciliaria, alumbrado público,

obras de infraestructura vial, de escurrimiento de aguas superficiales y desagües pluviales en calles internas y perimetrales, forestación y señalización urbana, conforme lo exigido en el Artículo 23º de la Ley 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.062/13. Dichos servicios deberán estar habilitados o en funcionamiento a los 24 meses de la aprobación del plano de mensura y división del inmueble que consta en el Artículo 3º.

ARTÍCULO 7º: Declárese de interés social al proceso de escrituración del inmueble que se menciona en los artículos precedentes, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de domingo a favor de los adjudicatarios respectivos.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 439/2022. Se trata de entrega de vehículos varios Policía Tandil. Acordamos ayer en Labor Parlamentaria, dada la extensión, obviar la lectura, así que pasamos directamente a su tratamiento. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17653

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta mediante la modalidad establecida en el Artículo N° 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, los bienes declarados fuera de uso detallados a continuación:

- Decreto N° 205 del año 2016, vehículo: dominio KEQ214, id. Pat. N°

25265, valor residual \$0,01.

- Decreto N° 2495 del año 2016, vehículo: dominio UZU634, id. Pat. N°4923, valor residual \$0,01.
- Decreto N° 1977 del año 2020, vehículos: dominio LUX154, id. Pat. N° 31429, valor residual \$0,01; dominio LUX152, id. Pat. N° 31427, valor residual \$0,01; dominio KNH050, id. Pat. N° 25686, valor residual \$0,01.
- Decreto N° 2102 del año 2020, vehículo: dominio BTH782, id. Pat. N° 2050, valor residual \$0,01.
- Decreto N° 2316 del año 2020, vehículos: dominio KLY345, id. Pat. N° 25687, valor residual \$0,01; dominio KEQ219, id. Pat. N°25261, valor residual \$0,01; dominio KEQ216, id. Pat. N° 25263, valor residual \$0,01; dominio KNH051, id. Pat. N° 25688, valor residual \$0,01; dominio LUX 151, id. Pat. N° 31430, valor residual \$0,01; y bloque motor fundido que perteneciera al vehículo dominio LUX151 con su correspondiente formulario 04.
- Decreto N° 1938 del año 2021, vehículo: dominio KLY340, id. Pat. N° 25690, valor residual \$0,01

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 440/2022. Es un proyecto de ordenanza que le vamos a dar lectura por Pro-Secretaría. Está en consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17652

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta para los items 1 y 2, presentada por la firma “MINERA TANDIL S.A”, en la Licitación privada N° 28-02-22 referente a “Adquisición de piedras de diferente diámetro para planta de Hormigón”, por un importe total de pesos CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (4.396.837,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 444/2022. Afectación de lotes para el programa de autoconstrucción de vivienda con ayuda mutua. Es un proyecto de ordenanza que acordamos también en Labor Parlamentaria el día de ayer obviar la lectura dada la extensión. Tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI: Bueno, gracias Sr. Presidente. Esta ordenanza que vamos a votar va a permitir incorporar a una ordenanza que votamos hace un tiempito atrás, creo que es la 17.616, donde se creó el programa de autoconstrucción de viviendas con ayuda mutua, con la intervención directa digamos del Municipio. Estos 22 lotes son un remanente. Habían sido distribuidos hace un tiempo atrás a 48 adjudicatarios que surgieron de un sorteo. De esos 48 lotes, 26 están hoy construidos a través del esfuerzo que hicieron muchas de esas familias adjudicatarias. Los otros 22 lotes lamentablemente no cumplieron con el inicio de obra, se recorrió el camino de los suplentes (como en todo sorteo hay otras familias que resultan suplentes) que tampoco pudieron completar los requisitos del programa, que básicamente tenía que ver con la capacidad de desarrollar algún

tipo de construcción. Así que bueno, se desafectan de la ordenanza original y se incorporan a la ordenanza 17.616, que como bien se dijo acá en el recinto, eso constituye en sí mismo un programa que pretendemos que por ahí sea sostenible en el tiempo en la medida que el Municipio vaya detectando lotes para llevar a cabo la operatoria de autoconstrucción. Así que bueno, nos pone contentos que ese programa que votamos hace poco hoy ya pueda contar a partir de esta incorporación con la materia prima necesaria para desarrollar esta primera etapa del programa. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Bien. Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17651

ARTÍCULO 1º: Procédase a desafectar de la Ordenanza 15480 los lotes que a continuación se detallan:

- 1- Circ. 1 Secc. E Manz. 163ac Parc.1
- 2- Circ 1 Secc. E Manz. 163ac Parc.3
- 3- Circ 1 Secc. E Manz. 163ac Parc.4
- 4- Circ 1 Secc. E Manz. 163ac Parc.17
- 5- Circ 1 Secc. E Manz. 163ac Parc.18
- 6- Circ 1 Secc. E Manz. 163ac Parc.19
- 7- Circ 1 Secc. E Manz. 163af Parc.1
- 8- Circ 1 Secc. E Manz. 163af Parc.3
- 9- Circ 1 Secc. E Manz. 163af Parc.5
- 10- Circ 1 Secc. E Manz. 163af Parc.6
- 11- Circ 1 Secc. E Manz. 163af Parc.7
- 12- Circ 1 Secc. E Manz. 163af Parc.9
- 13- Circ 1 Secc. E Manz. 163af Parc.10
- 14- Circ 1 Secc. E Manz. 163af Parc.11
- 15- Circ 1 Secc. E Manz. 163af Parc.15
- 16- Circ 1 Secc. E Manz. 163af Parc.17
- 17- Circ 1 Secc. E Manz. 163af Parc.18
- 18- Circ 1 Secc. E Manz. 163af Parc.19
- 19- Circ 1 Secc. E Manz. 163af Parc.20



Concejo Deliberante

Tandil

20- Circ 1 Secc. E Manz. 163af Parc.21

21- Circ 1 Secc. E Manz. 163af Parc.22

22- Circ 1 Secc. E Manz. 163af Parc.23

ARTÍCULO 2º: Aféctense los lotes enunciados en el Artículo 1 de la presente al Programa de Autoconstrucción Asistida de Vivienda con Ayuda Mutua, creada por Ordenanza N° 17.616.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 445/2022. Es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por Pro-secretaría. Está a consideración de los señores y señoras concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD

ORDENANZA N° 17648

ARTÍCULO 1º: Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2022 la emergencia sanitaria declarada por Ordenanza N° 16.866 y prorrogada por Ordenanzas N° 16.970, 17.066 , 17.133, 17.441 y 17535 en el marco de la situación epidemiológica y sanitaria generada por la pandemia de COVID-19.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 446/2022. Es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por Pro-secretaría. Está a consideración de las señoras y señores concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD

ORDENANZA N° 17649

ARTÍCULO 1º: Acéptese la donación realizada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de un vehículo automotor dominio FBH781, marca Renault, modelo Kangoo RL DIE AA/ABCP 2PL/2005, ello en el marco de lo establecido en el artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 451/2022. Es un proyecto de ordenanza que damos lectura por Pro-secretaría. Está a consideración de las señoras y señoras concejales. Tiene la palabra el concejal Marcos Badillo.

CONCEJAL BADILLO: creí que era la votación, perdón.

PRESIDENTE FROLIK: Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa.
APROBADO POR UNANIMIDAD

ORDENANZA N° 17647

ARTÍCULO 1º: Incorpórese al listado de paradas del transporte público de pasajeros del Artículo 1º de la Ordenanza N° 14.054 y modificatorias, el siguiente espacio:

143.3. Aeronáutica Argentina 2700, vereda impar.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la señalización y demarcación, como así también a la colocación de refugio si correspondiere, imputando los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza al presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a redactar el texto

ordenado de la Ordenanza N° 14.054 y sus modificatorias incluyendo la presente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 460/22 es un proyecto de disposición que damos lectura por prosecretaría. Está a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR UNANIMIDAD.

PROSECRETARIA LAPLACE

DISPOSICIÓN N° 473

ARTÍCULO 1º: Autorízase el uso del Salón Blanco Municipal el 26 de Julio de 17 a 20 hs. para la realización de una charla informativa de becas por parte de la Oficina de Asuntos Públicos de la Embajada de Estados Unidos.

ARTÍCULO 2º: La presente autorización se otorga bajo la condición del ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco, Ordenanza N° 9164/04 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 468/22, la Creación del Registro único de podadores. Acordamos ayer en Labor parlamentaria obviar la lectura. Tiene la palabra la Concejal López de Armentía.

CONCEJAL LÓPEZ DE ARMENTIA gracias señor presidente. Para comentar un poco ésta ordenanza que vamos a votar hoy. Se viene trabajando en el

concejo de arbolado público desde ya hace un tiempo y surge a partir de la demanda de los vecinos y vecinas que forma parte de éste concejo que se lleva a cabo los primeros viernes de cada mes acá en el Concejo conformado por instituciones, vecinos y vecinas, el Concejo Deliberante y el Ejecutivo Municipal. A partir de las demandas que van surgiendo se les va tratando de dar curso y a partir de allí que se conformó ésta ordenanza que el objetivo es la creación de un registro de Podadores Municipales donde allí se puedan registrar y anotar todas aquellas personas que trabajen como podadores y también darles capacitaciones y herramientas para que puedan hacer el trabajo que corresponde y poder tener un control sobre eso que es también la demanda que surge continuamente en el concejo de arbolado. Esto va a tener ciertos requisitos para las personas que se inscriban, va a tener una renovación cada dos años y fundamentalmente también se va a hacer hincapié en hacer capacitaciones que vallan contribuyendo a que los podadores tengan más conocimientos. Va a estar todo registrado en la página de la municipalidad también para que los vecinos y vecinas puedan acceder y desde ahí poder contratar a los podadores que estén inscriptos en éste registro. Esa es la idea de éste registro. Agradezco al Concejo de Arbolado Público que le dio celeridad al tema para que pueda salir. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra la concejal Juana Echezarreta.

CONCEJAL ECHEZARRETA gracias señor presidente. Para anticipar que lo vamos a acompañar porque lo fuimos trabajando desde el año pasado en la conformación anterior del Concejo de Arbolado Público. También agradecer a las personas al igual de Sofía, del Concejo porque hicieron un trabajo muy grande en cuanto a lo que veníamos viendo que había una desregulación digamos en cuanto a los momentos de poda y los tiempos de poda de los árboles. Está claro que el Municipio y la Dirección de Espacios Verdes tienen un tiempo para hacerlo y algunos árboles tienen otros tiempos. Por eso también se consensuó con ésta mesa el trabajo de tener éste registro para que quienes puedan tener la posibilidad de hacer una contratación privada para llegar en tiempo y forma con esa poda se pueda hacer y se pueda hacer de la mejor manera. Gracias presidente.

PRESIDENTE FROLIK Someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17646

ARTÍCULO 1º: Créase el Registro Único de Podadores del Partido de Tandil, en el que deberán obligatoriamente inscribirse las personas humanas o jurídicas que se dediquen a dichas tareas en relación con el arbolado público urbano.

ARTÍCULO 2º: Quienes obtengan el certificado de podador habilitado o las empresas que deseen realizar tareas de intervención en el arbolado público urbano por cuenta de particulares previamente autorizados, podrán solicitar su inscripción en el Registro Único de Podadores. Para su permanencia en el registro las empresas y los podadores habilitados deberán:

- a) Acreditar que cuentan con un seguro de responsabilidad civil contra terceros vigente, como también seguro de accidentes personales.
- b) Llevar un registro de las intervenciones que efectúen, con copia de la documentación pertinente.
- c) Colaborar con las inspecciones que se realicen, vinculadas a los trabajos en los que tengan intervención.
- d) Participar en las instancias de capacitación obligatorias que se dicten sobre la temática.
- e) Prever la disposición final del residuo de manera que no quede en la vía pública.
- f) Los podadores habilitados para realizar dichas tareas, deberán ser mayores de edad.

ARTÍCULO 3º: Los inscriptos deberán aprobar un curso teórico - práctico de poda del arbolado público urbano, de acuerdo con lo establecido en las reglamentaciones vigentes.

Aquellos que hayan realizado cursos en instituciones acreditadas, serán tomados como válidos por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: El frentista será quien deberá solicitar el permiso para la intervención en el Arbolado Público y abonará el servicio realizado en forma particular.

ARTÍCULO 5º: Tanto el frentista solicitante como el podador son solidariamente responsables ante una poda mal realizada o frente al

incumplimiento de las intervenciones autorizadas por el Municipio. La presente se enmarca en la Ordenanza 2728/81 y toda multa establecida por el Juzgado de Faltas por incumplimientos imputables a podadores habilitados será soportada solidariamente con el frentista.

ARTÍCULO 6º: El podador deberá completar el formulario de podas que otorgará la Autoridad de Aplicación y servirá para el control de las acciones realizadas durante el último año.

ARTÍCULO 7º: Al podador autorizado se le entregará una constancia que lo habilitará para realizar dichas tareas, la cual deberá renovarse cada dos años en la forma que determine la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 8º: El Registro será de acceso y conocimiento público, debiendo estar en la página web de la Municipalidad de Tandil.

ARTÍCULO 9º: El Departamento Ejecutivo reglamentará el funcionamiento del presente registro y los requisitos de idoneidad que deberán reunir quienes se inscriban para realizar dichas tareas.

ARTÍCULO 10º: Ante el incumplimiento de cualquiera de los artículos precedentes, la Autoridad de Aplicación retirará el permiso de poda asignado hasta la próxima capacitación, complementándose a la Ordenanza 2728/81 o a la que a futuro la reemplace.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 479/22 es un proyecto de disposición que le damos lectura por Prosecretaria. Está a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

PROSECRETARIA LAPLACE

DISPOSICIÓN N° 474

ARTÍCULO 1º: Autorízase el uso del Salón Blanco Municipal el 15 de Julio



Concejo Deliberante

Tandil

del 2022 de 10 a 12 hs. para el lanzamiento de las 2º Jornadas de Tecnología para el Agro y Producción con Biológicos.

ARTÍCULO 2º: La presente autorización se otorga bajo la condición del ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco, Ordenanza Nº 9164/04 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 485/22. Se trata de la modificación de la ordenanza 15456 régimen de regularización de las actividades de alojamientos turísticos acordamos ayer en la reunión de Labor Parlamentaria obviar la lectura dada la extensión así que pasamos directamente a su tratamiento. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, tiene la palabra la concejal Juana Echezarreta. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor, APROBADO POR UNANIMIDAD.

CONCEJAL ECHEZARRETA gracias presidente. Ésta es una modificación que se hace sobre una ordenanza que votamos el mes pasado donde se complementaban los alojamientos que tenían ya un convenio con el municipio para la realización de las plantas de tratamiento de efluentes y en esa ordenanza se obvio incorporar a los nuevos que están en vigencia de poder hacer éste plan de tratamiento de planta de efluentes. Vale la aclaración para que si bien la ordenanza habla de alojamientos turísticos y de servicios turísticos en general, en particular solo van a poder completar y convenir con el Municipio para obtener el beneficio de la devolución de la tasa unificada de actividades económicas y derechos de construcción aquellos complejos que tengan la necesidad de costear una planta de tratamiento de efluentes. Y bueno también el tratamiento que le estamos dando es en función del apremio que también tiene el sector en vías de que tenemos unas vacaciones de invierno ya a las puertas nuestras y va a ser

esperemos para el sector una buena temporada y como todos sabemos que el sector turístico no solo trabaja el alojamiento sino que también hay una cadena interconectada de muchas actividades que también trabajan y muy bien éstas vacaciones. Esperemos que sea sin contratiempos y para bien mejora de todos. Muchas gracias.

ORDENANZA N° 17650

ARTÍCULO 1º: *Modifícanse los artículos 1º, 3º y 19 de la Ordenanza N° 15.456, los que quedarán redactados de la siguiente manera:*

Artículo 1º: OBJETO. Restablezcase el “Régimen de Regularización de las Actividades de Alojamientos Turísticos”, por medio del cual se procederá a la suscripción de Acuerdos Individuales con los responsables de alojamientos que no posean habilitación municipal y/o que no cuenten con una instalación de sistemas de tratamientos de efluentes cloacales. Por medio de estos Acuerdos Individuales, los responsables de los alojamientos previamente mencionados, asumirán el compromiso expreso de regularizar su situación en un plazo determinado.

Artículo 3º: ACUERDOS INDIVIDUALES. Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar los acuerdos individuales y a determinar los plazos de ejecución de cada uno de los que surjan del Artículo 1º. Dichos acuerdos deberán ser suscriptos antes del 31/12/22 y tendrán un plazo máximo de vigencia improrrogable de 24 (veinticuatro) meses.

Artículo 19: BENEFICIO FISCAL TRIBUTARIO POR LA INSTALACIÓN DE PLANTAS DE EFLUENTES CLOCALES O LA QUE AUTORICE LA COMISIÓN AD-HOC PREVIO DICTAMEN TÉCNICO. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar “beneficios fiscales”, excluyendo cualquier tipo de condonación de deuda de capital que se hubiera generado, que se podrán deducir afectándolos a la Tasa Unificada de Actividades Económicas y a los Derechos de Construcción, de manera conjunta no excluyente, durante la vigencia de la presente ordenanza, a favor de los beneficiarios del presente Régimen y que así lo soliciten. Los mencionados beneficios fiscales serán imputados al pago de las obligaciones estipuladas en la Ordenanza Fiscal vigente, en los períodos que fuere necesario para lograr la absorción de los importes aprobados, para la

proyección y concreción de obras tendientes a la instalación de sistemas de tratamiento de efluentes cloacales en el marco de la Ordenanza 12.978 y sus modificatorias, o las que en un futuro las reemplacen o las que para cada caso en particular autorice la Comisión Ad-Hoc previo dictamen técnico. Este beneficio no estará incluido en el régimen de facilidades de pago establecido en el Artículo 13º.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK el asunto 452/22 es un proyecto de ordenanza que ayer en labor parlamentaria se os traspapeló el expediente pero que tiene dictamen de comisión, es para la prórroga de hasta 6 meses y desde el 12/7/2022 la concesión del servicio de transporte público urbano de pasajeros. Voy a someter el tratamiento sobre tablas dado que no está en el orden del día, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor, APROBADO POR UNANIMIDAD. Ahora si lo pongo a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra lo pongo a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor, APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17645

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por hasta seis (6) meses, y desde el 12/07/2022 la Concesión del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros, otorgada oportunamente por Ordenanzas 11.723, 11.724, 11.725, 11.726, 11.727 y 11.728, y sus modificatorias, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Licitación Pública del Transporte Público de Pasajeros Vigente (Ordenanzas 11.639, 16,762, 17.058, 17.248 y 17437), de acuerdo a las condiciones establecidas en el Artículo 52 del Pliego mencionado.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el concejal Manazzoni.

CONCEJAL MANAZZONI gracias presidente. En éstos días hemos sabido a través de declaraciones de prensa de que el municipio de Tandil avanza para la implementación de un servicio de recolección de la basura a través del sistema de contenerización. Hace ya un tiempo se publicó el llamado a licitación pública número 1201/2022 en tres oportunidades nosotros hemos solicitado la información acerca de cuándo lo trataríamos en el Concejo Deliberante. En esas 3 oportunidades no hemos obtenido respuesta y estamos hablando de la concesión de un servicio. El artículo 52 de la Ley Orgánica de las municipalidades dice que corresponde al Concejo disponer la prestación de servicios públicos como barrido, riego, limpieza, alumbrado, provisión de agua, obras sanitarias, desagües pluviales, inspecciones, registros de guías, transporte y todo otro tendiente a satisfacer necesidades colectivas de carácter local. El artículo 53 de la misma ley dice el concejo autorizará la prestación de los servicios públicos de ejecución directa del Departamento Ejecutivo. En el capítulo 7 se habla en la misma ley de las concesiones, en el artículo 230 con arreglo de lo dispuesto en el artículo 51 las municipalidades podrán otorgar a empresas privadas concesiones para la prestación de servicios públicos. El artículo 232, los leo para que tengamos todos presente esto. El artículo 232 dice que la concesión de servicios públicos a particulares se efectuará exclusivamente por licitación pública. Las adjudicaciones se realizarán por ordenanza. El 24 de junio del año 2022 con la firma del intendente Miguel Lunghi y del Secretario de Planeamiento de Obras Públicas se promulgo el decreto 2079 que adjudica el servicio de provisión, recolección, carga, transporte, descarga y mantenimiento de contenedores en distintos sectores de la ciudad a la empresa Transporte Malvinas S.R.L por un plazo de 30 meses, es decir compromete ejercicios futuros. Pero no estamos hablando acá de la prórroga ni de un contrato de locación de un inmueble, estamos hablando de un servicio público por el valor de 163 millones de pesos, 18 % por encima del monto original de la licitación y en el artículo segundo dice que esas erogaciones, lo sabemos por éste decreto que fue firmado hace 20 días exactamente, las erogaciones a producirse se imputaran a la partida que indique la



Concejo Deliberante Tandil

Dirección de Presupuesto. No tenemos otra manera de saber. Lo planteo porque insisto, estamos hablando de un servicio y porque además en 3 oportunidades hemos solicitado que cumplamos con éste procedimiento como corresponde. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el Concejal Darío Méndez.

CONCEJAL MÉNDEZ gracias señor presidente. Quería hacer uso de la palabra para recordar a la compañera Graciela Ubach, ex concejal, ex miembro de éste Concejo Deliberante entre los años 2009 y 2013. Graciela fue una personas que trabajó en el Municipio de Tandil durante muchísimo tiempo en el área de Desarrollo Social y estuvo al frente de dicha área en la década del 90 no recuerdo específicamente en qué años. Desde nuestro bloque queríamos hacer llegar nuestro pésame a la familia, a su marido Mario y a sus hijos Simón y Julio. Una compañera muy querida por todos nosotros, una persona muy agradable con quienes compartíamos muchas charlas en forma seguida. Recordarla con el mejor de los cariños, una persona muy trabajadora que aportó mucho a éste cuerpo y a éste municipio de Tandil y reiterar nuestros saludos y acompañamiento a su familia. Gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK si no hay más temas siendo las 11:15 damos por finalizada la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Gracias a todos por su presencia.



Concejo Deliberante
Tandil